



San Jacinto, 03 de setiembre del 2026

ACTA 25/2026

Resolución 218/2026

VISTO: La observación formulada por la Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, de fecha **3 de setiembre de 2026**, respecto del Formulario N.º **00130-2026-257**, correspondiente al gasto del ejercicio 2026, Programa 124, Renglón 389, por la suma de **\$ 1.600.895 (pesos uruguayos un millón seiscientos mil ochocientos noventa y cinco)** expediente 2023-81-1020-01191

RESULTANDO:

I) Que el gasto corresponde a la ejecución de obras de infraestructura vial e hidráulica en el Santoral y Noreste del Departamento.

II) Que se adjunta e-factura N.º 18048, de fecha 30 de marzo de 2026, y Resolución N.º 155/26, de fecha 3 de junio de 2026.

III) Que la Delegada del Tribunal de Cuentas observa el presente gasto en virtud de lo establecido por el artículo 14 del TOCAF, señalando que los gastos deben ser autorizados por Resolución del Concejo con carácter previo al gasto, especificando proveedor, concepto e importe.

IV) Que las actuaciones son permitidas al Municipio a efectos de que el Concejo Municipal considere la observación formulada y proceda a su reiteración.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Concejo Municipal tomar conocimiento de la observación formulada por la Delegada del Tribunal de Cuentas y, atendiendo a la necesidad de dar continuidad al trámite administrativo correspondiente, proceder a la reiteración del gasto observado, dejando constancia de las circunstancias señaladas por el órgano de contralor.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve toma conocimiento de la observación formulada por la Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, de fecha **3 de setiembre de 2026**, respecto del gasto correspondiente al Formulario N.º **00130-2026-257**.
- 2.º **Reiterar el gasto** correspondiente al ejercicio 2026, **Programa 124, Renglón 389**, por la suma de **\$ 1.600.895 (pesos uruguayos un millón seiscientos mil ochocientos noventa y cinco)**, correspondiente a la **ejecución de obras de infraestructura vial e hidráulica en el Santoral y Noreste del Departamento**, según e-factura N.º 18048 de fecha 30/03/2026 y demás antecedentes incorporados al expediente.
- 3.º Dejar constancia de que la presente resolución se dicta a efectos de la **reiteración del gasto observado**, conforme a lo solicitado por la Delegada del Tribunal de Cuentas, manteniéndose la observación formulada respecto de la falta de autorización previa mediante Resolución del Concejo.
- 4.º Remitir las presentes actuaciones a la **Delegación del Tribunal de Cuentas de la República**, para su conocimiento y demás efectos que correspondan (votación afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

Marcelo Sorano
CONCEJALES

Jeniffer
ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Juan Delgado
CONCEJALES
Concejal

SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL

Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto, 03 de setiembre del 2026

ACTA 25/2026

Resolución 219/2026

VISTO: Las actividades previstas en el marco de los **150 años de la Ciudad de San Jacinto** y el aniversario N° 100 del **"CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VIDA NUEVA SAN JACINTO"**, contratación de un show artístico.

RESULTANDO: Que se considera de gran importancia contratar para la actividades conmemorativas y con el aniversario de dicha institución Social y Deportiva.

CONSIDERANDO: Que el Concejo entiende pertinente autorizar la contratación de un grupo por la suma de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) destinada al show artístico.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

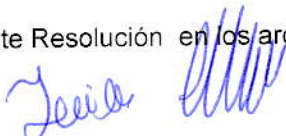
1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo autoriza la contratación del **show artístico** de la Sra Liliana da Cunda CI- 5.367.506-2 por un monto de \$ 5000, quien facturara por ACADEM (ASOCIACIÓN CANELONES DE MÚSICOS) RUT 080278960012 (votación afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto


CONCEJALES

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL


ALCALDE

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJALES
Concejal

Marcelo Sorano
Concejal


Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto, 03 de setiembre del 2026

ACTA 2ª/2026

Resolución 220/2026

VISTO: el gasto correspondiente al ejercicio 2026 del Programa 124 del Municipio de San Jacinto, renglón 156, por la suma de **\$ 207.400 (pesos uruguayos doscientos siete mil cuatrocientos)**, observado por la Delegada del Tribunal de Cuentas de la República.

RESULTANDO: que con fecha 4 de setiembre de 2026, la Delegada del Tribunal de Cuentas deja constancia de las siguientes observaciones:

a) Que no se realizaron las publicaciones correspondientes a la adjudicación en ARCE, de acuerdo con lo establecido en el **artículo 60 del TOCAF**.

b) Que las e-facturas deben ser emitidas bajo la forma de **pago a crédito**, conforme a la Circular N.º **2022/00006/1**.

CONSIDERANDO: que corresponde al Concejo Municipal tomar conocimiento de las observaciones formuladas por la Delegada del Tribunal de Cuentas y, considerando la necesidad de dar continuidad al trámite administrativo y presupuestal correspondiente, disponer la **reiteración del gasto**;

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

Por lo anteriormente expuesto: el concejo toma conocimiento de las observaciones formuladas por la Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, Cra. Carolina Macías, respecto del gasto correspondiente al ejercicio 2026, **Programa 124, renglón 156, por la suma de \$ 207.400 (pesos uruguayos doscientos siete mil cuatrocientos)**.

2.º.- Reiterar el gasto observado, manteniendo la disposición de continuar con el trámite administrativo correspondiente, dejando constancia de que el mismo resulta necesario para el funcionamiento y cumplimiento de los cometidos del Municipio. (votación afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto

Marcelo Sorano
CONCEJALES

ILVIA RODRIGUEZ
CONCEJALES

Jelene
ALCALDE

Yanina Curbelo

Juan Delgado
CONCEJALES

Enzo Fabiani
CONCEJALES